

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2007, en 26 municipios del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio No. SG/499/2007 de fecha 17 de octubre de 2007 y recibido el 18 del mes y año en curso, el Gobierno del Estado de Chiapas, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica respecto a las lluvias intensas del 9 al 13 de octubre de 2007, afectando a los municipios de Angel Albino Corzo, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo, Villaflores, Motozintla, Berriozabal, Jiquipilas, Soyalo, Chicoasén, Copainala, Coapilla, Francisco León, Tecpatán, Amatán, Chapultenango, Ixtapangajoya, Ixhuatán, Juárez, Sunuapa, Pichucalco, Tapilula, Tapalapa, Solosuchiapias, Chilón, Palenque, La libertad, Catazajá, Marqués de Comillas, Ocosingo, Sabaniilla, Tila, Tumbalá, Yajalón, Bejucal de Ocampo, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, La Grandeza, Mazapa de Madero, Siltepec, Acacoyagua, Acapetahua, Escuintla, Huehuetán, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Suchiate, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Benemérito de la Américas, Jitotol, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Maravilla Tenejapa, El Bosque y Ostucacán de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio No. BOO.-1438 de fecha 24 de octubre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2007, en 26 municipios: Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Catazajá, Chilón, Coapilla, El Bosque, El Porvenir, Huehuetán, Huixtla, Jiquipilas, La Grandeza, La Libertad, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tapalapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Yajalón del Estado de Chiapas.

Que con fecha 25 de octubre de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 15 de noviembre de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS EXTREMAS, LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2007, EN 26 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Catazajá, Chilón, Coapilla, El Bosque, El Porvenir, Huehuetán, Huixtla, Jiquipilas, La Grandeza, La Libertad, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tapalapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Yajalón del Estado de Chiapas.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvias atípicas ocurridas los días 17 y 18 de octubre, en 15 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 24 de octubre de 2007 se emitió Boletín de Prensa No. 290/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Reforma de Pineda, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Mateo del Mar, San Pedro Comitancillo, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán y Santo Domingo Ingenio del Estado de Oaxaca por la presencia de lluvias atípicas ocurridas los días 17 y 18 de octubre, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/757/07 de fecha 8 de noviembre de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice para estos municipios, ya que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado no solicitó la continuación de la vigencia de la declaratoria y no ha informado sobre afectaciones de relevancia. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS  
OCURRIDAS LOS DIAS 17 Y 18 DE OCTUBRE, EN 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Reforma de Pineda, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Mateo del Mar, San Pedro Comitancillo, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán y Santo Domingo Ingenio del Estado de Oaxaca.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.